

Todos los opositores deberán acudir a la prueba provistos del documento nacional de identidad y utensilios de escribir, lápiz del número 2 y goma de borrar.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11) y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de marzo de 1991.-El Subsecretario, P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

6466 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral con la categoría de Ayudante Especialista Mantenimiento, en el Ministerio de Economía y Hacienda (190/89/21).*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 13 de septiembre de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre de 1990, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Ayudante Especialista Mantenimiento en este Departamento, se convoca a todos los opositores para la realización de la primera fase, que tendrá lugar el próximo día 18 de marzo de 1991, a las diez horas, en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, Madrid).

Asimismo, se convoca a los opositores para la realización de la segunda fase, que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1991, a las once horas, en el lugar anteriormente señalado.

Todos los opositores deberán acudir a la prueba provistos del documento nacional de identidad y utensilios de escribir, lápiz del número 2 y goma de borrar.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y calle Alcalá, 9 y 11) y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de marzo de 1991.-El Subsecretario, P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6467 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se anuncia la publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» del concurso de méritos para la selección de aspirantes que deban atender en régimen de interinidad necesidades docentes en Centros públicos.*

Por Resolución de la Subsecretaría de este Departamento se convoca concurso para seleccionar a los aspirantes que deban atender en régimen de interinidad durante el curso 1991/1992, vacantes o sustituciones en Centros públicos docentes.

Las bases de la convocatoria, así como los méritos relacionados con las mismas se harán públicas en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 11 de marzo de 1991, así como en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales y en el Servicio de Información del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 36, Madrid.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 5 de marzo de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

6468 *ORDEN de 27 de febrero de 1991 por la que a propuesta del Presidente del Tribunal Constitucional se convoca concurso de méritos para la adscripción de ocho funcionarios del grupo D de la Administración del Estado al servicio del mencionado Tribunal.*

En la plantilla de 39 plazas de funcionarios del grupo D, al servicio del Tribunal Constitucional año 1991, existen actualmente plazas vacantes, nivel 14 de complemento de destino, por lo que, de conformidad con la normativa reguladora de la adscripción de dichos funcionarios, según lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional y disposiciones que lo desarrollan, se convoca concurso de méritos para cubrir ocho plazas del grupo D, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos, Escalas y plazas del grupo D de la Administración del Estado, con funciones auxiliares, que se incluyen en el anexo II de la Orden de 30 de marzo de 1990 del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos C y D, siempre que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicio en las Comunidades Autónomas, procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, cuando hayan cumplido el período de suspensión, excedencia voluntaria y excedencia para el cuidado de hijos.

Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por concurso, o cesados en un puesto obtenido por libre designación, o bien haya sido suprimido su puesto de trabajo.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.

Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

Segunda.-La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

2.1 Posesión de un determinado grado personal: Por tener un grado personal consolidado, hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por tener consolidado un grado superior al del nivel 14: Dos puntos.
Por tener consolidado el grado correspondiente al nivel 14: 1,50 puntos.
Por tener consolidado un grado inferior al nivel 14: Un punto.

2.2 Valoración del trabajo desarrollado:

2.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto actualmente desempeñado, hasta un máximo de 3,40 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por un puesto de nivel superior al 14: 3,40 puntos.
Por un puesto de nivel 14: Tres puntos.
Por un puesto de nivel inferior al 14: Dos puntos.

2.2.2 Por la permanencia en puestos de trabajo:

Por cada año completo de servicios en puesto de trabajo de características similares al que se concursa o con actividades relacionadas con el mismo, 0,50 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

2.3 Antigüedad: Por antigüedad se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de dos puntos. A estos efectos se computarán todos los servicios reconocidos a la Administración con carácter previo al ingreso en la misma, cualquiera que sea el Cuerpo, Escala o plaza desde el que se participe.